



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 29

19 de enero

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

10L/AGAP-0001 Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones: autorización de participación y votación telemática.

Página 1

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

10L/AGAP-0001 *Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones: autorización de participación y votación telemática.*

(Publicación: BOPC núm. 27, de 19/1/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 18 de enero de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

PROGRAMAS Y CALENDARIOS

5.3.- Calendario de actividades del Pleno y de las comisiones: autorización de participación y votación telemática.

Vistas las nuevas medidas específicas de aplicación en las islas de Lanzarote y Gran Canaria, en relación con la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, aprobadas en Consejo de Gobierno los días 14 y 16 de enero de 2021, de conformidad con el artículo 82.2 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Autorizar a los miembros de la Cámara de las circunscripciones de Lanzarote y Gran Canaria la participación y votación telemática en las sesiones de Pleno y de las comisiones de las que formen parte al concurrir una situación de fuerza mayor que impide o dificulta gravemente la posibilidad de desplazarse a la sede parlamentaria, hasta la finalización de la vigencia de dichas medidas.

Segundo.- Las sesiones de las comisiones deberán de celebrarse cumpliendo el mínimo de asistencia presencial en la mesa de la comisión, con la posibilidad de sustitución regulada en el artículo 44.3 del Reglamento.

Tercero.- La solicitud de asistencia y votación telemática de los miembros de la Cámara afectados por el presente acuerdo deberá de comunicarse por el grupo parlamentario al que pertenecen en la mayor brevedad posible y, en todo caso, 48 horas antes de la sesión a celebrar.

Cuarto.- Dicha participación de forma telemática devengará una indemnización equiparada a la que corresponde a los miembros de la Cámara por la circunscripción electoral de Tenerife, independientemente del lugar desde el que se conecten y sin necesidad de desplazamiento a institución pública.

Quinto.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Sexto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios; asimismo se comunicará al Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo, al Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios, y a Intervención, a los efectos procedentes.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 19 de enero de 2021.- El SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

